



RD	N°	03395410
RE	N°	01976689

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 42 - 2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 24 de Abril del 2025

VISTO:

Oficio N°009-2025-GRA-DRA/AAC/D de fecha 07 de Febrero 2025, Informe N° 276-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 01 de Abril del 2025, Informe N°257-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 02 de Abril del 2025, Informe N°296-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 07 de Abril del 2025, Informe N°325-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 15 Abril del 2025, Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000214-2025 de fecha 15 Abril del 2025, Informe N°399-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 23 de Abril del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF-77.15, DE FECHA 8 DE Abril del 2009, señala que “**Encargo**” a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “**Encargo**”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.



RD	N°	03395410
RE	N°	01976689

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 42 - 2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante el Oficio N°009-2025-GRA-DRA/AAC/D de fecha 07 de Febrero del 2025, el Director de la Agencia Agraria Casma, comunica haber recepcionado la notificación de cobranza – Vía coactiva (**Deuda de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales**) extendido por la **Municipalidad Provincial de Casma** a nombre de la Dirección Regional Agraria Ancash (Agencia Agraria Casma) por el importe de **S/. 526.10 (QUINIENTOS VEINTISEIS CON 10/100 SOLES)**.

Que, mediante el Informe N°276-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 01 de Abril del 2025, el Responsable de la Unidad de Logística solicita disponibilidad presupuestal para seguir con el trámite de pago de Cobranza – Vía Coactiva de la Agencia Agraria Casma, donde sugiere la Meta N°008 y Partida Especifica **25.43.11**, siendo derivado con proveído ante la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria para atención.

Que, mediante el Informe N°257-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 02 de Abril del 2025 el Director de la Oficina de Planificación Agraria emite respuesta sobre la existencia de disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios” Meta N°008** el importe de **S/. 526.10 (QUINIENTOS VEINTISEIS CON 10/100 SOLES)** a fin de proseguir con la gestión administrativa de pago.

Que, mediante Informe N°296-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 07 de Abril del 2025 la Unidad de Logística solicita la Certificación Presupuestal el importe **S/. 526.10 (QUINIENTOS VEINTISEIS CON 10/100 SOLES)**, para cumplir con el pago de cobranza – vía coactiva notificada por la **Municipalidad Provincial de Casma** a nuestra Institución, solicitando a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria la emisión de Certificación Presupuestal.

Que, mediante el Informe N°325-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 15 de Abril del 2025, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria extiende la Certificación de Crédito Presupuestal N°0000000214-2025 de fecha 15 de Abril del 2025 el importe de **S/. 526.10 (QUINIENTOS VEINTISEIS CON 10/100 SOLES)**, para proseguir con el trámite respectivo.

Que, mediante el Informe N°399-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL con fecha 23 de Abril del 2025 el Responsable de la Unidad de Logística manifiesta generar el pago por **“ENCARGO INTERNO”** la suma de **S/. 526.10 (QUINIENTOS VEINTISEIS CON 10/100 SOLES)**, a nombre del **Ing. HAROLD KENYO JAIME VALDERRAMA**, para efectuar el pago de cobranza – vía coactiva para ser considerados al beneficios extraordinario denominado **“DEUDA CERO- FLEXIBILIDADES TRIBUTARIAS”**.





RD	N°	03395410
RE	N°	01976689

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 42 - 2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, establece que, *“La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad”*.

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, *“Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:....d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros”*.

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, encargo interno, con cargo a rendir, a favor del Funcionario **Sr. ING° HAROLD KENYO JAIME VALDERRAMA**, en su calidad de Director de la Agencia Agraria Casma, el importe de **S/. 526.10 (QUINIENTOS VEINTISEIS CON 10/100 SOLES)**, para efectuar el pago de la COBRANZA – VIA COACTIVA a Municipalidad Provincial de Casma, según el detalle:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración	: Sr. HAROLD KENYO JAIME VALDERRAMA
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinario
Monto Total del Fondo	: S/. 526.10
Meta	: 008



RD	Nº	03395410
RE	Nº	01976689

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 42 -2025-GRA-GRDE-DRA/OA

PARTIDAS ESPECÍFICAS:

5 GASTOS CORRIENTES

25 OTROS GASTOS.

25.4 PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES.

25.4.3 AL GOBIERNO LOCAL

25.4.3.1 IMPUESTOS

25.4.3.1.1 IMPUESTOS

S/. 526.10

TOTAL

S/. 526.10



ARTICULO SEGUNDO: Se extiende la presente resolución para el cumplimiento del pago de COBRANZA – VIA COACTIVA por arbitrios a la Municipalidad Provincial de Casma, por derechos administrativos de Agencia Agraria Casma

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, a servidor **Sr. HAROLD KENYO JAIME VALDERRAMA** el plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la Gestión Administrativa encargado, para la presentación de su rendición de gastos de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

CPC. DANIEL G. CRUZ HUARANGA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN